

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 16 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00202

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Revisando la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, encuentra el Despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, dado que arrojó una cifra superior a la elaborada por el Despacho.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se **MODIFICA** y en su lugar se **APRUEBA** la liquidación del crédito en el presente asunto, en cuantía de veintiún millones setecientos siete mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 21.077.184/M.cte)

2.- Secretaria proceda con la elaboración del informe de títulos. En caso de haber dineros entréguese los mismos a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor liquidado arriba señalado, conforme el artículo 447 del Código General del Proceso; para lo cual la parte interesada deberá acreditar los requisitos establecidos en la circular PCSJC21-15 de 2021.

3.- En firme la presente decisión, conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ -Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del 16 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbf91ee4e86ff4f96fb3b5436b1e133ee0ec7ffc60979823de402fe9542aeec**

Documento generado en 14/06/2023 08:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Desde	Hasta	IntPlazoP										SaldoIntPI	InteresMoraPerí		
(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	eríodo	azo	odo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal	
22/02/2022	28/02/2022	7	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 18.624.091,00	\$ 18.624.091,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.662,84	\$ 86.662,84	\$ 0,00	\$ 18.710.753,84	
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 18.624.091,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 386.956,31	\$ 473.619,15	\$ 0,00	\$ 19.097.710,15	
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 18.624.091,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 384.873,88	\$ 858.493,02	\$ 0,00	\$ 19.482.584,02	
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	\$ 0,00	\$ 18.624.091,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 409.844,15	\$ 1.268.337,17	\$ 0,00	\$ 19.892.428,17	
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	\$ 0,00	\$ 18.624.091,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 408.811,59	\$ 1.677.148,76	\$ 0,00	\$ 20.301.239,76	
01/07/2022	31/07/2022	31	31,92	31,92	31,92	0,000759262	\$ 0,00	\$ 18.624.091,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 438.357,53	\$ 2.115.506,29	\$ 0,00	\$ 20.739.597,29	
01/08/2022	23/08/2022	23	33,315	33,315	33,315	0,000788104	\$ 0,00	\$ 18.624.091,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 337.587,45	\$ 2.453.093,74	\$ 0,00	\$ 21.077.184,74	

Observaciones:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>